GLORIA JANET GARCIA CAVIEDES, Directora Seccional (A) en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 13-007-2026 de (8/07/2026), en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	13-007-2026	**Fecha de suscripción:**	8/07/2026
Objeto:	"Prestación de servicios de apoyo logístico, infraestructura, organización, y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Nacional de Bienestar Integral 2026, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva."		
Contratista:	C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A.S		
NIT o CC contratista	901.292.266-2		
Valor del contrato:	$99.000.000	**Vigencia[1] <2026>**	$99.000.000
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
Adición valor:	Modificatorio No. #		
	Modificatorio No. #		
Reducción valor:	Modificatorio No. #		
	Modificatorio No. #		
Valor actual del contrato:			$99.000.000
CDP[2]:	(2626) por $ (99.000.000) del (30/04/2026)	**CRP[3]:**	(25226) por $ (99.000.000) del (08/07/2026)
Plazo de ejecución del contrato:	143 días	**Fecha de acta inicio:**	21/07/2026
		Fecha de terminación inicial:	11/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	
		Fecha de terminación:	
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	11-44-101286708 del 9/07/2026	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Fecha aprobación garantía:	15/07/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	11-40-101094296 del 9/07/2026	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Fecha aprobación garantía:	15/07/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	No aplica
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1.13.201.257-390 de 16 de julio de 2026 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva (A) asignó la función de Supervisor a MARIA ALEJANDRA MARIN CASTRO, GESTOR II 302 02 de Despacho. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 16/07/2026 y se encuentra publicado en SECOP. Dejando constancia a través del presente informe que la funcionaria, se encuentra en situación administrativa de licencia por enfermedad.
Periodo Evaluado:	julio de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-40-101094296	Seguros del Estado S.A	responsabilidad civil extracontractual	$350.181.000	8/07/2026	11/12/2026
11-44-101286708	Seguros del Estado S.A	cumplimiento	$29.700.000	8/07/2026	11/12/2026
11-44-101286708	Seguros del Estado S.A	Calidad del servicio	$29.700.000	8/07/2026	11/12/2026
11-44-101286708	Seguros del Estado S.A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$14.850.000	8/07/2026	11/12/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado[7]:					**Totales**:		

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor dejo constancia que a la fecha no se realizado el trámite de aceptación o rechazo de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

De conformidad con la información consignada en el acta de inicio del contrato por la funcionaria Maria Alejandra Marin Castro, se deja constancia de que durante el mes de julio no se programaron actividades de acuerdo con las condiciones establecidas (especificaciones técnicas, obligaciones y demás) en los estudios previos, anexos y en la propuesta presentada para el presente proceso contractual, por lo que no se registró información en el Numeral 4° del presente informe.

Actividades contratadas	Fechas propuestas por las partes para su realización	Lugares propuestos para su desarrollo
"Zona de campeones: Eliminatorias juegos de integración local 2026"	Mes de septiembre de 2026.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la reunión de firma del Acta de Inicio de contrato, la contratista presentará una propuesta de los lugares para realizar las actividades contratadas. Las fechas fueron propuestas por el Despacho en común acuerdo con el contratista, susceptible de cambio de común acuerdo entre las partes. En caso de no ser aprobadas, el contratista o su delegado deberá presentar una nueva propuesta dentro de los cinco (5) días siguientes para la correspondiente aprobación, teniendo en cuenta las recomendaciones otorgadas para la elaboración del cronograma. (Numeral 5 Anexo N°1).
Vacaciones Recreativas 2026	Mes de octubre de 2026.	
"Caminata Ecológica: Compromiso Verde"	Mes de noviembre de 2026	
"Cierre de Gestión: Fin de Año 2026"	Mes de diciembre de 2026	
"Una Cita con el Cine"	Mes de diciembre de 2026	

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 21/07/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y de la CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- El 21/07/2026 se suscribió el acta de inicio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución del contrato.
- El 21/07/2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato, en el cual se establecieron las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual.
- Durante el periodo objeto de evaluación se realizó seguimiento a las obligaciones contractuales y al cronograma de ejecución, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato se encuentran programadas para iniciar en septiembre de 2026, por lo que durante el mes de julio no se presentó ejecución material de los servicios contratados. Esta circunstancia se encuentra igualmente consignada en el informe periódico de supervisión.
- Durante el periodo se efectuó seguimiento a las condiciones necesarias para el inicio de las actividades previstas en el contrato, así como a los compromisos establecidos en el acta de inicio.
- Se suministró al contratista la información requerida para efectos de la adecuada preparación y ejecución de las actividades contractuales, dentro del ámbito de competencia de la supervisión.
- Se mantuvo organizada la documentación correspondiente a la supervisión del contrato, de conformidad con las disposiciones y procedimientos internos aplicables de la DIAN.
- Se realizó seguimiento a la documentación y comunicaciones relacionadas con el contrato, dejando constancia de las actuaciones adelantadas durante el periodo.
- El 21/07/2026 se suscribió el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual participaron la supervisora y el representante legal del contratista. En dicha acta se dejó constancia, entre otros aspectos, del compromiso del contratista de aportar la documentación relacionada con la seguridad social del personal que participará en las actividades programadas, previo a su realización.
- Se realizó seguimiento a las obligaciones relacionadas con la seguridad social y parafiscales, dejando constancia de que durante el periodo evaluado no se efectuó ejecución material de las actividades contratadas, razón por la cual este aspecto se encuentra señalado como “No aplica a la fecha” en el informe.
- Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos en la Matriz de Riesgos del Estudio Previo, verificando que, durante el periodo objeto de evaluación, los riesgos relacionados con la ejecución material del contrato no se materializaron, principalmente porque las actividades contratadas se encuentran programadas para iniciar en septiembre de 2026.
- En particular, frente a los riesgos asociados a la calidad de los servicios, disponibilidad de personal y logística, cumplimiento del objeto y especificaciones técnicas, y ocurrencia de accidentes durante las actividades, se dejó constancia de que no se han materializado a la fecha, toda vez que aún no ha comenzado la ejecución material de las actividades. Estos tratamientos serán objeto de seguimiento durante la ejecución efectiva del contrato.
- Se efectuó seguimiento al estado de las garantías constituidas para amparar el contrato, las cuales se encuentran vigentes durante el periodo de ejecución contractual.
- Se verificó el cumplimiento de las funciones de supervisión previstas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y en las demás disposiciones contractuales aplicables.
- Durante el periodo evaluado no se evidenció incumplimiento contractual que diera lugar a solicitar el inicio de un proceso administrativo sancionatorio, conforme consta en el informe periódico de supervisión.
- No se registraron llamadas de atención al contratista durante el periodo objeto de seguimiento.
- Finalmente, se deja constancia de que, dado que la ejecución material de las actividades inicia en septiembre de 2026, durante el periodo evaluado no se generaron productos o servicios susceptibles de ser objeto de verificación material, ni se adelantaron actividades relacionadas con pagos derivados de ejecución efectiva. En consecuencia, las actuaciones de seguimiento y control sobre la calidad, oportunidad y cumplimiento de las actividades serán desarrolladas de manera permanente a partir del inicio de su ejecución material.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se registran.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El (21/07/2026) se suscribió acta de inicio de ejecución en la que participaron (MARIA ALEJANDRA MARIN CASTRO, en su calidad de supervisora y JAIME ANDRES TORRES CARDOZO identificado con cedula de ciudadanía N°1015443157 en calidad de representante legal la empresa C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A.S) (con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta del inicio real y efectivo de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución legales y contractuales). Se acordó *"…(La parte contratista se compromete a aportar la documentación requerida referente a la seguridad social (afiliaciones a AFP, EPS y ARL) del personal con el que ejecutará el contrato,* ***previa*** *realización de las actividades programadas (Zona de Campeones: Eliminatorias juegos de integración local 2026", "Vacaciones recreativas 2026", "Caminata Ecológica: Compromiso verde", "Cierre de Gestión: Fin de Año 2026" y "Una Cita con el Cine"), y* ***posteriormente*** *cuando sea exigido para la liquidación del contrato. Informa que no designará Coordinador para las actividades.)….*

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

No aplica a la fecha.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Insuficiencia de oferentes en el mercado.	**Responsable:**	Jefe de la División Administrativa y Financiera- Entidad
Tratamiento implementado:	• Durante la etapa de elaboración de los estudios previos se realizó un estudio del sector amplio, orientado a identificar y abarcar un número adecuado de posibles oferentes, incluyendo proveedores interesados.		
Observaciones:	El riesgo **no se materializó** durante el período objeto de seguimiento, toda vez que el proceso de selección pudo desarrollarse conforme a lo previsto y no se presentó imposibilidad para realizar la contratación. La matriz establece este tratamiento a cargo de la Entidad.		
Riesgo 2:	Baja calidad de los servicios establecidos.	**Responsable:**	Supervisor del contrato.
Tratamiento implementado:	• Se estableció como mecanismo de tratamiento la exigencia de las garantías de cumplimiento y el seguimiento y verificación de la ejecución contractual por parte del Supervisor.		
Observaciones:	El riesgo no se ha materializado a la fecha. Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato iniciarán en septiembre de 2026, por lo que a la fecha no ha comenzado la ejecución material de los servicios contratados. Una vez se inicie la ejecución, se realizará el seguimiento correspondiente a la calidad de los servicios prestados y al cumplimiento de las condiciones contractuales.		
Riesgo 3:	Fluctuación de los precios del mercado.	**Responsable:**	Jefe de la División Administrativa y Financiera- Entidad
Tratamiento implementado:	• Durante la etapa de elaboración de los estudios previos se realizó un estudio del sector orientado a validar el comportamiento de los precios del mercado y se obtuvieron cotizaciones de proveedores del sector.		
Observaciones:	El riesgo **no se materializó** durante la etapa correspondiente a la estructuración y contratación, toda vez que no se presentó una situación de fluctuación de precios que		

	generara insuficiencia presupuestal. El tratamiento previsto fue implementado durante la etapa de elaboración de los estudios previos.		
Riesgo 4:	No contar con el personal y logística adecuada para la ejecución.	**Responsable:**	Supervisor del contrato.
Tratamiento implementado:	• Se estableció como tratamiento el control del personal exigido para cada una de las actividades, así como el seguimiento durante la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se ha materializado a la fecha, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato iniciarán en septiembre de 2026. En consecuencia, aún no se ha iniciado la ejecución material de las actividades y no se ha presentado una situación que impida su realización por falta de personal o logística. El tratamiento será objeto de seguimiento permanente una vez inicie la ejecución contractual.		
Riesgo 5:	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas.	**Responsable:**	Supervisor del contrato.
Tratamiento implementado:	• Se estableció como tratamiento la verificación del cumplimiento del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y el seguimiento durante la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se ha materializado a la fecha, debido a que las actividades objeto del contrato se encuentran programadas para iniciar en septiembre de 2026. Por tanto, aún no ha comenzado la ejecución material de las actividades que permitan evaluar la ocurrencia de este riesgo. Una vez iniciada la ejecución contractual, se realizará la verificación correspondiente al cumplimiento del objeto y de las especificaciones técnicas contratadas.		
Riesgo 6:	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista o accidentes durante la prestación del servicio de transporte.	**Responsable:**	Supervisor del contrato.
Tratamiento implementado:	Se estableció como tratamiento la verificación de las instalaciones y del servicio de transporte, así como la revisión de los escenarios y demás especificaciones antes del inicio de las actividades y durante la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se ha materializado a la fecha, toda vez que las actividades objeto del contrato iniciarán en septiembre de 2026. En consecuencia, no se han desarrollado aún las actividades, ni se han utilizado los escenarios o servicios de transporte asociados a su ejecución, por lo que a la fecha no se ha presentado ningún accidente relacionado con el objeto contractual. El tratamiento previsto será objeto de seguimiento durante la ejecución.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. No aplica a la fecha.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales
No aplica a la fecha.

14.Observaciones
Sin observaciones.

En constancia, se firma en Neiva, a los 14 días del mes de agosto de 2026.



SUPERVISOR
GLORIA JANET GARCIA CAVIEDES
Directora Seccional (A)

Personal de apoyo a la supervisión: (Si aplica)
(Nombre y cargo)
Designado con oficio No. (número) de fecha (Fecha)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos